



1-30

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARÍA ISABEL ALBINO RAMÍREZ
DEMANDADO : MARIANO ROMERO ALMANSA
RADICACION : 2018-00050

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Se reconoce personería al Dr. MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES para que actúe como apoderado judicial de MARÍA ISABEL ALBINO RAMÍREZ conforme al poder otorgado (folio 28 y 29).

Como quiera que la señora ALBINO RAMÍREZ otorgó poder, se hace innecesario designarle apoderado en amparo de pobreza, por tal motivo, se deja sin efecto los párrafos segundo y tercero del auto de fecha 1 de junio de 2018.

Se requiere a la parte demandante a fin de que realicen la notificación personal al demandado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 45 del
20 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA